Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE DOÑA MARCELA ALEJANDRA SEPULVEDA SALGADO

DECRETO (E) Nº 185

CHILLAN VIEJO, 28.01.2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº. 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D. F. L. Nº 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley N º 19.543 " Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. Nº 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo", D/A. 677 del 23.05.00, que reemplaza al Decreto (A) Nº 520 del 19.05.99, Delega atribuciones en Director de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO

1.- El Decreto Alcaldicio N° 011 de fecha 06.06.2006, que aprueba contrato trabajo de Doña **MARCELA ALEJANDRA SEPULVEDA SALGADO**, por 44 horas cronológicas semanales como Asistente de Párvulos del Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Carta de fecha Diciembre de 2010, de Doña Marcela Alejandra Sepúlveda Salgado.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, 6 meses de permiso sin goce de remuneraciones a Doña **MARCELA ALEJANDRA SEPULVEDA SALGADO**, Run N° 13.377.974-4, Asistente de Párvulos de la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, por 44 horas cronológicas semanales.

2.-El permiso sin goce de remuneraciones se iniciara el día 01 de febrero de 2011, y se prolongará hasta el día 31 de julio de 2011, fecha en que la Asistente de Párvulos deberá reintegrarse a sus labores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

ANDRES LEON SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV / ALS / MVY / MPF / lqd
DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Educación, Escuela, Interesado, Carpeta Personal.